



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA SALMANTINA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ARROYO CARDENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL CUERPO EDILICIO TOMÓ ACUERDO EN EL SENTIDO DE APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EN EL PROGRAMA "CAPTEMOS AGUA 2021".

**SEGUNDO.-** CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CAPTEMOS EL AGUA", BAJO EL NÚMERO FIBIR/BORD/SLMC/2021-10, ENTRE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO" (FIBIR) Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, DESAZOLVE Y AMPLIACIÓN DE OBRAS DE BORDERÍA EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", EN EL CUAL SE ESTIPULA PARTICIPACIÓN TRIPARTITA DE "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE \$440,000.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), APORTACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN LA CANTIDAD DE \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y MONTO DE APOYO ESTATAL LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

**PRIMERA.-** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.-** QUE LOS COMPARECIENTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**A).- EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR, EN SESION DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**B).- EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**TERCERA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**CUARTA.- QUE TIENE DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 3261 DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL PROGRAMA "CAPTEMOS EL AGUA, CON APORTACIÓN MUNICIPAL Y APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

**QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR"**

**PRIMERA.- QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4540, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL No. 6, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**SEGUNDA.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ALEJANDRO ARROYO CARDENAS, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL PRESTADOR", EL PRESENTE CONTRATO POR TENER EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 5,107, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADO ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DICHAS FACULTADES.**

**TERCERA.- QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES REALIZAR ANALISIS DE SUELO.**

**CUARTA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE SIN091021R66.**

**QUINTA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.**

**SEXTA.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE TOMASA ESTEVES NÚMERO 706, BARRIO SAN GONZALO, DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36740.**

**I. DECLARAN AMBAS PARTES:**

2



**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PRIMERA.-** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

**SEGUNDA.-** QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**TERCERA.-** QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" CONTRATA CON "EL PRESTADOR" SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRACTOR SOBRE ORUGA CATERPILLAR MODELO D8, CON UN TOTAL DE 500 HORAS HASTA TERMINAR LA OBRA, INCLUYE TRASLADO, OPERADOR Y DIESEL, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, DESAZOLVE Y AMPLIACIÓN DE OBRAS DE BORDERÍA EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERADA BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN TASA "0" SEGÚN EL ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN II INCISO a). EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL CONCLUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR" A PROPORCIONAR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.-** TODAS LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIETE DE JUNIO AL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**CUARTA.- DE LOS SERVICIOS.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LABORATORIO POR ESCRITO.

**QUINTA.- DE LOS PRECIOS.** LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL ENTREGA.

**SEXTA.- DEL CONTROL Y DE LA VIGILANCIA.** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR".

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES.



**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO SOLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL DEL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

**NOVENA.- DE LOS ANTICIPOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SOLICITAR UN ANTICIPO, EL MISMO SE CONCEDERÁ HASTA POR EL 50 % DEL MONTO DEL CONTRATO DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO UNA PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE QUE GARANTICE EL PORCENTAJE DESCRITO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA.

**DÉCIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRE, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA LIQUIDACIÓN.** AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERA COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O CON PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".** "EL PRESTADOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO" CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN POR QUÉ NO SE AJUSTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN POR QUE IGNORE O VIOLENTE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL APPLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** SI "EL PRESTADOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PRESTADOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD

CONTRATO No. C-RM-037/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

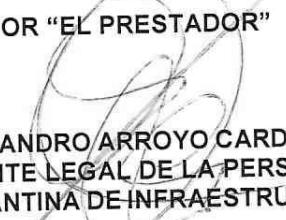
Y ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. TRASCURRIDO ESTE PLAZO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
2021/06/17  
C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ  
DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

  
POR "EL PRESTADOR"  
C. ALEJANDRO ARROYO CARDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA "SALMANTINA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V."